



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

3857-D-06  
OD 1499

Buenos Aires, 11 de abril de 2007.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1°.- Institúyese el 16 de junio de cada año como Día de Reflexión Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Cada día 16 de junio o, en caso de ser inhábil, el día hábil anterior, en todos los establecimientos de enseñanza del país, de cualquier naturaleza y nivel, se realizarán actos y otras actividades alusivas que describan objetivamente los sucesos ocurridos en el país el 16 de junio de 1955, con especial atención a las víctimas civiles y demás perjuicios producidos.

ARTÍCULO 3°.- El Congreso de la Nación, en forma periódica, efectuará un concurso de ensayos que tengan como objeto recordar los episodios ocurridos el 16 de junio de 1955, el que se regirá por la reglamentación que deberán dictar juntamente las presidencias de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

3857-D-06

OD 1499

2/.

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la implementación de las medidas dispuestas por la presente ley, en acuerdo con los gobiernos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.